

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2011**

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a treinta de diciembre de dos mil once; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO y con asistencia de los Srs. Concejales, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DOÑA M<sup>a</sup> TERESA GARCÍA MAGAZ, DOÑA SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ, DON REINER CORTÉS VALCARCE, DON NEFTALÍ FERNÁNDEZ BARBA, DON JULIO MARTÍNEZ POTES, DOÑA AURORA LAMAS ALONSO, DON ANTONIO ATANASIO FERNÁNDEZ, DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ y DON CELESTINO MORÁN ARIAS, por el Partido Popular; DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS, DON SANTIAGO MACÍAS PÉREZ, DOÑA ELIDIA PÉREZ FERNÁNDEZ, DON FERNANDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DOÑA M<sup>a</sup> ISABEL BAILEZ VIDAL, DON ANIBAL MERAYO FERNÁNDEZ, DOÑA MOTSERRAT SANTÍN NÚÑE y DON LUIS JESÚS AMIGO SANTIAGO, por el Grupo Socialista PSOE; DON ISMAEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES, DON ARGIMIRO MARTÍNEZ JÁÑEZ y DOÑA M<sup>a</sup> BEGOÑA MORÁN BLANCO, por el Grupo Independientes Agrupados de Ponferrada; con la asistencia del Tesorero Municipal, DON OSCAR LUACES DE LA HERRAN, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusa su asistencia el Concejales del Grupo IAP, DON EMILIO CUBELOS DE LOS COBOS.

### **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 21 DE NOVIEMBRE Y 2 DE DICIEMBRE DE 2011.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros del Pleno municipal si tienen que formular alguna observación a las actas de la sesiones celebradas los días 21 de noviembre y 2 de diciembre de 2011, que se distribuyeron con la convocatoria.

Hecha la pregunta, el Portavoz del Grupo Socialista, en primer lugar, felicita las fiestas a todos los presentes, deseándoles que el año 2012 sea fructífero y próspero para todos. En segundo lugar, señala que propone una modificación del acta del día 2 de diciembre, punto 5º “Moción de la Alcaldía sobre delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local. Su aprobación”, en su última intervención donde dice “porque los políticos son pasajeros de un barco que un día parará, pero el Ayuntamiento nunca jamás va a dejar de parar” debería decir: “... pues los políticos son pasajeros de un barco del que un día se bajarán, pero el barco del Ayuntamiento nunca va a dejar de navegar...”.

Aceptada la modificación propuesta, se aprueban definitivamente las actas de las sesiones celebradas los días 21 de noviembre y 2 de diciembre de 2011.

## **2º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS SIGUIENTES TASAS:**

- a. **TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS.**
- b. **TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES CULTURALES**

Examinadas las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas que se indican, y vistos los informes emitidos, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda; por 12 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 12 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista (8) y Grupo IAP (4), **ACORDO:**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al amparo de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en los artículos 106 y 111 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, aprobar, con carácter provisional, la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las siguientes TASAS:

- TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS.
- TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES CULTURALES.

La modificación lo será en los términos que se contienen en el texto ANEXO.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 a que se refiere el punto anterior, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva

redacción de las Ordenanzas fiscales afectadas, se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**TERCERO.-** Las modificaciones que afectan a las Ordenanzas a que se refiere el presente acuerdo entrarán en vigor y serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE CARÁCTER DEPORTIVO DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO.**

Se modifica el artículo 6º, que queda redactado como sigue:

**ARTICULO 6ª.- CUOTA TRIBUTARIA**

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la fijada en las tarifas siguientes, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

**1. PABELLONES DEPORTIVOS**

**a) ANTONIO VECINO-JOSE ARROYO-FUENTESNUEVAS**



# Ponferrada

## AYUNTAMIENTO

### Actividades Deportivas<sup>1</sup>

Tasa

#### Competiciones oficiales<sup>2</sup>

Adulto 15,00 €

Deporte Base 7,50 €

#### Entrenamientos

Adulto 12,00 €

Deporte Base 6,00 €

### Actividades no Deportivas

#### Con Taquilla<sup>3</sup>

% sobre recaudación<sup>4</sup> 10 %

Depósito<sup>5</sup> 50,00 €

#### Sin Taquilla<sup>3</sup>

Tarifa<sup>6</sup> 380,00 €

Depósito<sup>5</sup> 50,00 €

### Otros

#### Publicidad estática

(m<sup>2</sup>/año) 100,00 €

#### Ocupación por peregrinos/pruebas deportivas<sup>7</sup>

Noche/persona

Hasta 50 personas 1,50 €

50-100 personas 1,25 €

Más de 100 1,00 €

b) EL TORALIN

<u>Actividades Deportivas<sup>1</sup></u>	<u>Tasa</u>
<u><b>Competiciones oficiales<sup>2</sup></b></u>	
<u>Adulto</u>	<u>30,50 €</u>
<u>Deporte Base</u>	<u>15,20 €</u>
<u><b>Entrenamientos</b></u>	
<u>Adulto</u>	<u>19,00 €</u>
<u>Deporte Base</u>	<u>14,60 €</u>
<u>Pista transversal</u>	<u>15,30 €</u>
<u>Actividades no Deportivas</u>	
<u><b>Con Taquilla<sup>3</sup></b></u>	
<u><sup>4</sup> % sobre recaudación</u>	<u>10 %</u>
<u>Depósito<sup>5</sup></u>	<u>100,00 €</u>
<u><b>Sin Taquilla<sup>3</sup></b></u>	
<u>Tarifa<sup>6</sup></u>	<u>380,00 €</u>
<u>Depósito<sup>5</sup></u>	<u>100,00 €</u>
<u>Otros<sup>7</sup></u>	
<u><b>Modulo de Atletismo</b></u>	
<u>Tarifa 1 hora</u>	<u>1,80 €</u>
<u><b>Tenis de mesa</b></u>	
<u>Tarifa 1 hora</u>	<u>2,80 €</u>
<u>Bono 10 horas</u>	<u>19,00 €</u>
<u>Bono 30 horas</u>	<u>48,90 €</u>
<u>Bono anual</u>	<u>196,40 €</u>
<u><b>Tiro con arco</b></u>	
<u>Tarifa 1 hora</u>	<u>1,80 €</u>
<u><b>Utilización de Sala</b></u>	
<u>Tarifa 1 hora</u>	<u>1,80 €</u>

<sup>1</sup>Para cualquier actividad deportiva en la pista del pabellón. € por hora.

<sup>2</sup> En el supuesto de la competiciones con taquilla, todos los gastos del personal para poner en servicio la instalación serán por cuenta del promotor de la actividad deportiva.

<sup>3</sup> Todos los gastos del personal adicional para poner en servicio la instalación serán por cuenta del promotor de la actividad deportiva.

<sup>4</sup> Tanto por ciento sobre la recaudación obtenida en taquilla o por venta externa, por venta de localidad y sesión.

<sup>5</sup> El organizador de cualquier espectáculo esta obligado a depositar previamente y en concepto de garantía un depósito, que será reintegrado a la finalización del mismo e ingresado en las arcas municipales la liquidación correspondiente.

Si el evento no se llegase a realizar este deposito no sería reintegrado, en concepto de los gastos ocasionados al no llevarse a cabo el espectáculo que ha privado a la instalación de la realización en esa fecha de otras actividades.

<sup>7</sup> La ocupación de peregrinos del pabellón debe de presentar los siguientes condiciones:

- Petición por escrito con 15 días de anterioridad a la fecha de ocupación.
- Que el Albergue de Peregrinos Municipal se encuentre ocupado.
- Que el grupo de peregrinos sea numeroso.

La ocupación de deportistas del pabellón debe de presentar los siguientes condiciones:

- Petición por escrito con 15 días de anterioridad a la fecha de ocupación.
- Que las pruebas se incluyan dentro del programa de actividades deportivas de la Concejalía de Deportes
- Que el grupo de deportistas sea numeroso

<sup>6</sup> En aquellos eventos en los que exista un riesgo notorio de posibles deterioros y en los que suponga una situación de especial beneficio para el promotor, la cuota se puede verse incrementada como mínimo el doble de la fijada en condiciones normales (380 €). Siempre a juicio de la Comisión de Gobierno.

<sup>8</sup> Se incluyen actividades que se realizan en las salas anexas de la instalación

## **2. PISCINAS MUNICIPALES AL AIRE LIBRE (Flores del Sil, Fuentesnuevas y El Plantío)**

Las categorías de acceso a las instalaciones municipales de las piscinas de verano son las siguientes:

- GRUPO A: INFANTILES: 0 a 3 años



# Ponferrada

## AYUNTAMIENTO

- GRUPO B: INFANTILES: 4 a 13 años
- GRUPO C: JUVENILES: 14 a 18 años y adultos con carné joven
- GRUPO D: ADULTOS: 19 a 64 años
- GRUPO E: SENIOR: 65 años en adelante
- GRUPO F: FAMILIAR: se incluyen todos los miembros de la familia.
- GRUPO G: GRADO DISCAPACIDAD: se incluyen los adultos con un grado de discapacidad superior o igual al 33 %.

Piscinas municipales al aire libre

Tasa

Tarifa diaria

GRUPO A:  
INFANTILES Exento

GRUPO B:  
INFANTILES 0,5 €

GRUPO C:  
JUVENILES 1,20 €

GRUPO D:  
ADULTOS 2,00 €

GRUPO E: SENIOR 1,20 €

Bono mensual

GRUPO A:  
INFANTILES Exento

GRUPO B:  
INFANTILES 4,90 €

GRUPO C:  
JUVENILES 9,80 €

GRUPO D:  
ADULTOS 11,80 €

GRUPO E: SENIOR 9,80 €

Bono temporada

GRUPO A:  
INFANTILES Exento

GRUPO B:  
INFANTILES 9,80 €

GRUPO C:  
JUVENILES 17,60 €

GRUPO D:  
ADULTOS 25,30 €

GRUPO E: SENIOR 17,60 €

GRUPO F:  
FAMILIAR 39,10 €

GRUPO G: GRADO  
DISCAPACIDAD 17,50 €  
(adultos con  
discapacidad  
mayor o igual al  
33%



### **3. PISCINAS MUNICIPALES CUBIERTAS (Piscinas Municipales EL TORALIN)**

Las categorías de acceso a las instalaciones municipales de las piscinas de verano son las siguientes:

- GRUPO A: INFANTILES: 0 a 3 años
- GRUPO B: INFANTILES: 4 a 13 años
- GRUPO C: JUVENILES: 14 a 18 años y adultos con carné joven
- GRUPO D: ADULTOS: 19 a 64 años
- GRUPO E: SENIOR: 65 años en adelante
- GRUPO F: FAMILIAR: se incluyen todos los miembros de la familia.
- GRUPO G: GRADO DISCAPACIDAD: se incluyen los adultos con un grado de discapacidad superior o igual al 33 %.



# Ponferrada

## AYUNTAMIENTO

Piscinas municipales  
cubiertas

Tasa

Tarifa 1 baño

GRUPO A:  
INFANTILES Exento

GRUPO B:  
INFANTILES 1,10 €

GRUPO C:  
JUVENILES 1,60 €

GRUPO D:  
ADULTOS 2,90 €

GRUPO E:  
SENIOR 1,60 €

Bono 10 baños

GRUPO A:  
INFANTILES Exento €

GRUPO B:  
INFANTILES 10,00 €

GRUPO C:  
JUVENILES 14,70 €

GRUPO D:  
ADULTOS 18,60 €

GRUPO E:  
SENIOR 10 €

GRUPO F  
FAMILIAR 42,40 €

Bono 30 baños

GRUPO A:  
INFANTILES Exento

GRUPO B:  
INFANTILES 23,30 €

GRUPO C:  
JUVENILES 36,60 €

	<b>GRUPO D: ADULTOS</b>	<b>47,30 €</b>
	<b>GRUPO E: SENIOR</b>	<b>23,30 €</b>
	<b>GRUPO F: FAMILIAR</b>	<b>141,20 €</b>
	<b>GRUPO G: GRADO DISCAPACIDAD</b>	<b>36,70 €</b>
<b>Bono anual</b>		
	<b>GRUPO A: INFANTILES</b>	<b>Exento</b>
	<b>GRUPO B: INFANTILES</b>	<b>97,50 €</b>
	<b>GRUPO C: JUVENILES</b>	<b>97,50 €</b>
	<b>GRUPO D: ADULTOS</b>	<b>117,10 €</b>
	<b>GRUPO E: SENIOR</b>	<b>97,50 €</b>
	<b>GRUPO F: FAMILIAR</b>	<b>423,50 €</b>
	<b>GRUPO G: GRADO DISCAPACIDAD</b>	<b>97,80 €</b>
<b>Espacio acotado grupo <sup>1</sup></b>		
	<b>Menores 18</b>	<b>24,40 €</b>
	<b>Mayores 18</b>	<b>39,00 €</b>
<b>Espacio acotado federaciones-clubs <sup>1</sup></b>		
	<b>Menores 18</b>	<b>12,70 €</b>
	<b>Mayores 18</b>	<b>20,30 €</b>

<sup>1</sup> Espacio acotado para grupos hasta un máximo de 30 personas por hora, en el que se realizan entrenamientos o cursos, de clubes deportivos, federaciones, o grupos independientes.

#### **4. INSTALACIONES DEPORTIVAS COMPLEJO “Piscinas Municipales EL TORALIN”**

Zona de Raquetas

Tasas

Squash

<u>Tarifa 1 hora mañana-tarde<sup>1</sup></u>	<u>2.80 €</u>
<u>Bono 10 horas mañana-tarde</u>	<u>23.80 €</u>
<u>Bono 30 horas mañana-tarde</u>	<u>50.40 €</u>
<u>Tarifa 1 hora noche<sup>2</sup></u>	<u>4,00 €</u>
<u>Bono 10 horas noche</u>	<u>34,00 €</u>
<u>Bono 30 horas noche</u>	<u>72,00 €</u>

Pádel

<u>Tarifa 1 hora mañana-tarde<sup>1</sup></u>	<u>6,00 €</u>
<u>Bono 10 horas mañana-tarde</u>	<u>51,00 €</u>
<u>Bono 30 horas mañana-tarde</u>	<u>108,00 €</u>
<u>Tarifa 1 hora noche<sup>2</sup></u>	<u>8,00 €</u>
<u>Bono 10 horas noche</u>	<u>68,00 €</u>
<u>Bono 30 horas noche</u>	<u>144,00 €</u>

Tenis

<u>Tarifa 1 hora mañana-tarde<sup>1</sup></u>	<u>2.80 €</u>
<u>Bono 10 horas mañana-tarde</u>	<u>23.80 €</u>
<u>Bono 30 horas mañana-tarde</u>	<u>50.40 €</u>
<u>Tarifa 1 hora noche<sup>2</sup></u>	<u>4,00 €</u>
<u>Bono 10 horas noche</u>	<u>34,00 €</u>
<u>Bono 30 horas noche</u>	<u>72,00 €</u>
<u>Partido oficial</u>	
<u>Hasta 13 años</u>	<u>4,00 €</u>
<u>De 14 a 18 años</u>	<u>5,70 €</u>
<u>Más de 18 años</u>	<u>7,90 €</u>

Zona polideportiva

<u><b>Gimnasio</b></u>		
	<u>Tarifa 1 hora</u>	<u>2,80 €</u>
	<u>Bono 30</u>	<u>38,15 €</u>
<u><b>Rocódromo</b></u>		
	<u>Tarifa 1 hora</u>	<u>3,00 €</u>
	<u>Bono mensual</u>	<u>20,00 €</u>
	<u>Bono Trimestral</u>	<u>42,00 €</u>
	<u>Bono Anual</u>	<u>125,00 €</u>
	<u>Alquiler grupo 10-20 horaS</u>	<u>60,00 €</u>
	<u>Alquiler grupo 20-50 horas</u>	<u>150 €</u>
	<u>Alquiler grupo 50-100 horas</u>	<u>280 €</u>
<u><b>Sala polivalente</b></u>		
	Tarifa 1 hora	<u>15 €</u>
<u>Zona de Baños</u>		
<u><b>Sauna</b></u>		
	Tarifa 1 hora	<u>2,5 €</u>
<u>Bonos combinados</u>		
<u>Piscina y Sauna o Gimnasio</u>	<u>Bono 10<sup>1</sup></u>	<u>33,8 €</u>
<u>Piscina y Sauna y Gimnasio</u>	<u>Bono 10<sup>2</sup></u>	<u>49,1 €</u>

<sup>1</sup>El horario de mañana-tarde va de 9:45 a 17:45 de lunes a viernes y fin de semana.

<sup>2</sup>El horario de noche va de 17:45 a 21:45 de lunes a viernes

Se modifican los artículos 7º y 9º quedando redactados como sigue:

**ARTÍCULO 7º.-Normas de gestión**

Se establece como competencias de la Junta de Gobierno:

1.- La reducción en la “Tarifa 1 baño” de un 50 % en las Piscinas Cubiertas (Piscinas Municipales El Toralin), estableciéndose el día del bañista.

2.-El establecimiento de bonificaciones en el precio de las tarifas o gratuidad para escuelas deportivas, clubes deportivos, entidades de formación deportiva, asociaciones sociales o de discapacitados en función de su especial interés deportivo.

### **ARTÍCULO 9º.-Ingreso**

El pago de la tasa se efectuará en el momento de entrar en las Instalaciones deportivas o al confirmar la reserva con el pago de la misma para aquellos servicios que esta habilitado la opción de reserva.

Las RESERVAS deben de ser CONFIRMADAS con el pago de las mismas. La confirmación de reservas se realizará en la taquilla de las instalaciones deportivas o en la red de cajeros ciudadanos en el caso del “**Complejo Deportivo Municipal\_Piscinas Climatizada El Toralin**”.

## **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE CARACTER CULTURAL DESTINADOS AL SERVICIO PUBLICO**

Se modifica los puntos 1 y 3 del artículo 6º, quedando redactados como sigue:

### **ARTICULO 6ª.- CUOTA TRIBUTARIA**

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa siguientes, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

#### **A) TARIFAS APLICABLES AL TEATRO MUNICIPAL:**

1.-Las funciones de artes escénicas y musicales que se desarrollen en el Teatro Bergidum tendrán siempre un precio de entrada. Únicamente tendrán entrada gratuita los actos institucionales o no relacionados con las artes escénicas y musicales (congresos, galas, etc.). El precio de entrada oscilará entre un mínimo de 2 € y un máximo de 50 €, según alguna de las siguientes escala de tarifas:

Tarifa A	2 euros
Tarifa B	3 euros
Tarifa C	5 euros
Tarifa D	10 euros
Tarifa E	15 euros

Tarifa F	20 euros
Tarifa G	25 euros
Tarifa H	30 euros
Tarifa I	40 euros
Tarifa J	50 euros

3.- ABONOS.- El Teatro podrá agrupar una serie de funciones y ofertarlas conjuntamente como abono para un ciclo determinado. El importe de este abono se determinará en función del precio de entrada de cada actuación programada con una reducción de entre el 20 % y el 50%, según el ciclo concreto, sobre el total de la suma de los importes de las entradas normales. Las reducciones aplicables a cada ciclo serán las siguientes:

<u>CICLO</u>	<u>Reducción</u>
<u>Abono de Otoño</u>	<u>20%</u>
<u>Abono de Invierno</u>	<u>20%</u>
<u>Abono Joven (Otoño-Invierno)</u>	<u>50%</u>
<u>Muestra de Teatro para la Infancia</u>	<u>50%</u>
<u>Noviembre Musical</u>	<u>20%</u>
<u>Ciclo Mu-danza</u>	<u>20%</u>
<u>Festival de Jazz y otros</u>	<u>20%</u>

Se modifican los puntos 1 , 2, 4 y 5 del punto B) del artículo 6º, quedando como sigue:

**B) TARIFAS APLICABLES A LOS MUSEOS:**

1.- ENTRADAS

a) MUSEO DEL BIERZO

- Entrada..... 2,70 €
- Niños (menores de 14 años)..... gratis

b) MUSEO DEL FERROCARRIL

- Entrada ..... 2,70 €
- Niños (menores de 14 años).. Gratis

c) MUSEO DE LA RADIO

- Entrada ..... 2,70 €
- Niños menores de 14 años..... Gratis

## 2.- BONIFICACIONES:

- Reducciones del 50%: carnet joven o de estudiante, parados, jubilados, grupos culturales que lo soliciten con antelación (siempre que sean superiores a 15 personas) y escolares y estudiantes de la Comarca del Bierzo.

## 3.- ENTRADA GRATUITA

- Todos los domingos del año la entrada será gratuita para los titulares de la Tarjeta Ciudadana de Ponferrada
- Titulares de la Tarjeta de Amigos del Patrimonio de Castilla y León.
- Grupos organizados de escolares y estudiantes matriculados en centros de enseñanza reglada radicados en la Comarca del Bierzo.
- Donantes de piezas a los Museos.
- Miembros del ICOM.
- Miembros acreditados de grupos de voluntarios y colectivos de carácter social, radicados y registrados en el municipio de Ponferrada.
- Profesores o monitores que cumplan la función de guías o acompañantes de grupos.
- Personas o colectivos que por razones protocolarias hayan sido invitados por el Excmo. Ayuntamiento.
- Calendario de fechas con entrada gratuita: Los miércoles de todo el año y los días 23 de abril (Día de la Comunidad Autónoma de Castilla y León), 18 de mayo (día Internacional de los Museos), 12 de octubre (Día de la Hispanidad) y 6 de diciembre (Día de la Constitución Española). Dentro de la Semana Internacional de la Movilidad, un día de la misma que previamente establezca el Ayuntamiento.

## 4.- VENTA DE OBJETOS:

La venta de objetos que pueda efectuarse con el fin de divulgar el/los museo/s, se hará al precio que fije la Junta de Gobierno, no siendo nunca inferior al precio de coste, salvo que circunstancias de interés general requiera la fijación de un precio inferior al mismo. Tratándose de objetos que los particulares entreguen en depósito al Museo para su venta, previa supervisión de su calidad y siempre que hagan referencia al contenido museológico del Museo, los propietarios abonarán un 30% del precio de venta al público en concepto de canon por uso de las vitrinas destinadas a tal fin.

## 5.- OTRAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LOS MUSEOS



a) ACTIVIDADES DE CARACTER GRATUITO:

Conferencias, seminarios, proyección de audiovisuales y otros que se puedan realizar, siempre que la Junta de Gobierno así lo determine a propuesta del Sr. Concejel de Cultura, y atendiendo a su carácter cultural y de divulgación del museo o de temas relacionados con el mismo.

b) ACTIVIDADES DE CARACTER NO GRATUITO:

1º.- Realización de actividades tales como conciertos, talleres de actividades artísticas y de restauración, cursos de verano, etc. organizadas por el Ayuntamiento de Ponferrada. La fijación del precio de estas actividades y de otras que puedan surgir se efectuará por la Junta de Gobierno, atendiendo al caché de profesores o artistas, precios vigentes para cursos y público al que va dirigido.

2º.- Utilización de los espacios del museo para la realización de actividades organizadas por particulares con concurrencia de público, tales como entrega de premios, presentación de libros, conferencias, divulgaciones, etc.

Estas actividades se realizarán, como máximo, durante 2 horas diarias, fuera del horario de apertura del museo y en coordinación con el Director del mismo.

Tarifa por día ..... 400,00 €

3º.- Utilización de los espacios del museo para la celebración de actos sociales de carácter privado. Estos actos se celebrarán dentro del horario de apertura del museo y en coordinación con el Director del mismo.

Tarifa por acto..... 200,00 €

Las tasas por la realización de las actividades enumeradas en los apartados 2º y 3º anteriores se abonarán en la Tesorería municipal una vez concedida la autorización para las mismas.

Se modifican los puntos 1, 2, 3, y 4 del punto C) del artículo 6º, quedando del siguiente tenor:

**C) TARIFAS APLICABLES AL CASTILLO DE LOS TEMPLARIOS**

1.- ENTRADAS

- **Entrada general** ..... 6,00 €

- **Entrada adicional a la general:** Exposiciones temporales o de colección permanente que están instaladas en las dependencias del Castillo habilitadas al efecto, siendo su precio máximo de ..... 10,00 €
- **Entrada especial:** Cuando entren en funcionamiento los servicios de restauración (cafetería, restaurante, etc.) se establecerá una entrada especial de acuerdo con la empresa adjudicataria que permita la entrada al castillo sólo para acceder a los espacios limitados a esa actividad.
- **Entrada Jóvenes.** Entrada con carnet joven o de estudiante, parados, jubilados, grupos culturales que lo soliciten con antelación (siempre que sean superiores a 20 personas) y Escolares y estudiantes de la Comarca del Bierzo.: ..... 4,00 €
- Entrada niños menores de 14 años: ..... gratuita

## 2.- ENTRADA GRATUITA:

- Todos los domingos del año la entrada será gratuita para los titulares de la Tarjeta Ciudadana de Ponferrada.
- En cumplimiento de la legislación vigente en materia de patrimonio, en concreto por la condición de Bien de Interés Cultural del Castillo de los Templarios, todos los miércoles del año la entrada será gratuita para todo el público.
- Grupos organizados de escolares y estudiantes matriculados en centros de enseñanza reglada radicados en el municipio de Ponferrada, previa comunicación de visita.
- Miembros acreditados de grupos de voluntarios y colectivos de carácter social, radicados y registrados en el municipio de Ponferrada, previa comunicación de visita.
- Profesores o monitores que cumplan la función de guías o acompañantes de grupos.
- Personas o colectivos que por razones protocolarias hayan sido invitados por el Ayuntamiento de Ponferrada.
- Calendario de fechas con entrada gratuita: Los miércoles de todo el año y los días 23 de abril (Día de la Comunidad Autónoma de Castilla y León), 12 de octubre (Día de la Hispanidad) y 6 de diciembre (Día de la Constitución Española). Dentro de la Semana Internacional de la Movilidad, un día de la misma que previamente establezca el Ayuntamiento de Ponferrada.

## 3.- VENTA DE OBJETOS:

La venta de objetos que pueda efectuarse con el fin de divulgar el Castillo y de manera independiente a un servicio de comercialización desarrollado, se hará al precio que fije la Junta de Gobierno, no siendo nunca inferior al precio de coste, salvo que circunstancias de interés general requiera la fijación de un precio inferior al mismo.

#### 4.- OTRAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL CASTILLO:

##### a) ACTIVIDADES DE CARACTER GRATUITO:

Conferencias, seminarios, proyección de audiovisuales y otros que se puedan realizar, siempre que la Junta de Gobierno así lo determine a propuesta del Sr./Sra. Concejal de Cultura, y atendiendo a su carácter cultural y de divulgación del Castillo o de temas relacionados con el mismo.

Realización de actividades tales como congresos, simposios, seminarios, jornadas, conciertos, talleres de actividades artísticas y de restauración, cursos de verano, etc. organizadas por el Ayuntamiento de Ponferrada.

##### b) ACTIVIDADES DE CARACTER NO GRATUITO:

1º.- Realización de actividades tales como congresos, simposios, seminarios, jornadas, conciertos, talleres de actividades artísticas y de restauración, cursos de verano, etc. organizadas por entidades, instituciones, empresas o particulares en colaboración con el Ayuntamiento de Ponferrada. La fijación del precio de estas actividades y de otras que puedan surgir se efectuará por la Junta de Gobierno, atendiendo al caché de profesores o artistas, precios vigentes para cursos y público al que va dirigido.

2º.- Utilización de los espacios del Castillo para la realización de actividades organizadas por empresas y particulares con concurrencia de público, tales como entrega de premios, presentaciones, conferencias, divulgaciones, etc., en coordinación con el Director del mismo:

- Tarifa por día, hasta..... 1.500,00 euros.

En atención a las características de las salas del edificio, su distribución y diversos usos, así como el tipo de actos a celebrar, naturaleza y fines de los mismos, las tarifas por utilización de los espacios podrán ser fijadas en cada caso por la Junta de Gobierno.

Las tasas por la realización de las actividades enumeradas se abonarán en la Tesorería municipal una vez concedida la autorización para las mismas.

Se anulan los puntos E) y H) del artículo 6º, modificándose la enumeración de los posteriores, quedando como sigue:

**E) FICHA DIDACTICA PARA REALIZAR EN LOS MUSEOS MUNICIPALES Y CASTILLO DE LOS TEMPLARIOS:**

- Para grupos de escolares hasta 12 años que estén matriculados en centros de enseñanza radicados fuera de la comarca del Bierzo: 1,50 € por alumno.

**F) ALQUILER DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA, AUDIO, VIDEO, ETC.**

En caso de disponer de equipos informáticos de proyección, reproductores de sonido e imagen, etc., que sean propiedad del Ayuntamiento de Ponferrada y que sean demandados por terceros para su uso en actos que acojan los museos municipales y el Castillo de los Templarios, se establecerán las correspondientes tasas en concepto de alquiler de los mismos, no siendo la tasa superior a 100,00 € por equipo y día.

**AUDIOGUIAS:**

- |  |                               |
|--|-------------------------------|
| - General.....                         | 3,00 € (más 1,00 € de fianza) |
| - Grupos superiores a 25 personas..... | 1,50 € (más 1,00 € de fianza) |

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, señaló que, revisado el expediente, es cierto que se dio cuenta del mismo en unas Comisiones Informativas previas, la de Deportes y la de Cultura, y posteriormente se dictaminó en la Comisión de Hacienda, y tienen que decir que aunque esta subida no va a paliar el coste de la prestación del servicio, recuerdan que existe un acuerdo del pleno de fecha 26 de marzo de 2010 por el que se aprueba el Plan Económico Financiero 2011-2013, en el que, para el caso de las tasas, la medida de esta actualización se fijaba en un 2%, por lo que esta subida del 3,5% es casi el doble de lo que se había planteado de partida en dicho Plan; aún así, la tasa no llega ni por asomo a cubrir un porcentaje muy pequeño del coste de la prestación de los servicios, así en el área de deportes, la pérdida estimada en 2012 es en torno a 1.200.000 € y con esta subida se cubriría un 15,76% del coste, que es una parte muy pequeña del coste real, y en el área de cultura, hay un déficit planteado de unos 600.000 €, y es reseñable que en los Museos la subida cubre una parte muy pequeña, un 4,34 en el caso del Museo del Bierzo, el 3,53% en

el Museo del Ferrocarril y el 8,5 en el Museo de la Radio, es decir, algo está ocurriendo con el coste de la prestación del servicio, por lo que cree que hay que intentar, en la medida de lo posible, resolver este tema y para eso tienen el presupuesto de 2012 que es donde tendrán que precisar con rigor estas cuestiones, y se debía optimizar por arriba y no siempre por abajo en el tema de las tasas, porque el problema no son las tasas sino el coste de la prestación de los servicios, si bien es cierto que son servicios públicos que hay que prestar a los ciudadanos, pero es importante que sean capaces de optimizar esos costes de la prestación de los servicios y tienen dos cosas importantes para hacerlo, una es la aprobación del presupuesto y otra a través de la implementación de la Relación de Puestos de Trabajo, pues están convencidos que la RTP es muy importante para la optimización de los costes de las prestaciones de los servicios en este Ayuntamiento, por lo que espera que se haga cuanto antes porque si no es así, les llevará a una especie de ligereza en la gestión, pues están hablando de una pérdida de cerca de dos millones de euros; cree que deberían hacer un esfuerzo municipal para ir resolviendo que el coste de la prestación de los servicios sea cada vez más ajustado y que haya más recursos económicos, pues ahora, desgraciadamente, son muy limitados.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala, en relación con lo manifestado por el Sr. Folgueral, que estas nuevas tasas son por la utilización de instalaciones culturales y deportivas y está de acuerdo con lo señalado por éste, si bien hay que tener en cuenta el tipo de servicios que se están prestando, culturales y deportivos, que tienen un carácter público, aunque en algunos casos algunas de estas prestaciones no se cubren con el importe de las tasas y aunque la ley prevea que éstas deben cubrir el coste del servicio se tendría que implementar muchísimo su importe para cumplir ese objetivo; está claro que se deben aplicar criterios de rebaja de esos costes, tanto a nivel de personal como en todas las cuestiones que se puedan derivar de la prestación del servicio, pero por mucho que lo deseen, también tienen que tener en consideración, primero, si consideran necesario que se presten esos servicios, y el equipo de gobierno apuesta claramente porque sigan prestándose, y, en segundo lugar, hay que tener en cuenta la calidad de los mismos, pues no pueden tomar decisiones que vayan a mermar de forma decisiva la calidad de estos servicios. Por lo tanto, no pueden estar de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Folgueral respecto a algunas de las medidas que propone para conseguir ese equilibrio entre el coste del servicio y el precio de las tasas, pues dado el carácter de servicio público que tienen, todos deben asumir desde el punto de vista político que siempre se va a producir un déficit en estos servicios, porque para lo contrario tendrían que tomar la decisión o de no prestarlos o hacerlo con una calidad muy por debajo de lo que se está prestando actualmente.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, manifiesta que su Grupo está claramente a favor de que sigan prestándose estos servicios, que consideran importantísimos para el día a día y para hacer una sociedad mejor; no es cuestión de preguntarse si esos servicios tienen que ser o no, porque están de acuerdo en que se presten y con un mínimo de calidad importante, lo único que creen es que hay cifras que creen que deberían estudiarse para intentar rebajarlas y que el déficit fuera menor puesto que los momentos económicos son muy complicados.
- El Sr. Presidente manifiesta que no cabe duda que todos están en esa misma línea de reducir al máximo posible los costes, pero hay cosas donde es imposible reducir pues si tienen un horario para abrir al público, tienen que tener personal que los atienda, etc., por lo que hay poco margen de maniobra; son servicios que son claramente deficitarios y lo van a ser siempre pues los márgenes en los que se pueden mover son muy escasos y se verían abocados a rebajar la calidad, reduciendo horarios, personal, etc., lo que iría en detrimento de los ciudadanos. Es por estas cuestiones por las que lleva años, y casi décadas, diciendo que la financiación de las entidades locales debe revisarse de manera urgente.

### **3º.- APROBACIÓN DE LA BAJA DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA EN LA FUNDACIÓN DEL INSTITUTO CASTELLANO Y LEONÉS DE LA LENGUA.**

Dada cuenta del expediente epigrafiado, y

Resultando.- Que la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua es una Fundación sin ánimo de lucro, integrada por la Junta de Castilla y León y diversas Universidades, Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de la Comunidad de Castilla y León, que tiene por objeto promover el uso y el conocimiento del idioma español, organizando cursos, exposiciones, certámenes y cualquier otro acto cultural relacionado con dicho objeto.

Resultando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada forma parte del Patronato de la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua desde el año 1999, realizando en Ponferrada diversas actividades culturales hasta el año 2011, abonando una cuota anual de 12.000 €, reduciéndose en el año 2011 a 9.600 €

Considerando.- Que las actividades realizadas por la Fundación pueden ser desempeñadas por la Concejalía de Cultura, con los funcionarios y recursos propios de la misma

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura, Turismo y Juventud; por 16 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (12) y Grupo IAP (4), y 8 abstenciones del Grupo Socialista, **ACORDO:**

Aprobar la baja del Ayuntamiento de Ponferrada en la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, señala que en este punto su Grupo entiende que todo lo que sea recorte económico, pues todo suma y esto es un grano más para paliar la difícil situación económica, bienvenido sea, si bien no quieren que la cuerda se rompa siempre por el lado de los débiles, como puede ser el aspecto cultural, por lo que esperan que la propuesta hecha en la Comisión de ejecución de las actividades a través de los servicios propios del Ayuntamiento sea fructífera y que sean capaces de seguir aumentando la inquietud cultural a través de las propuestas que se consensúen entre todos y se sigan dando unas actividades de gran calidad, pues no sólo importa la cantidad sino también la calidad.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala que estamos en una época en la que, como dijo el Sr. Folgueral, hay que priorizar el gasto, sobre todo porque las actividades que se desarrollaban a través del Instituto Castellano y Leonés de la Lengua no tienen carácter prioritario y pueden desarrollarse por los servicios y con los recursos propios del Ayuntamiento, por lo que cree que la medida que están tomando es adecuada, desde el punto de vista del ahorro.

#### **4º.- SUSTITUCIÓN REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.**

Vista la solicitud presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista para la modificación del nombramiento en el cargo de representante municipal en la Fundación de Deportes, ante la renuncia voluntaria del anteriormente nombrado en la sesión plenaria de fecha 29 de junio de 2011.

Considerando.- Que el Artículo 16 de los Estatutos de la Fundación de Deportes dispone que "... inicialmente corresponde un puesto en el Patronato a cada una de las instituciones fundadoras, excepto al Ayuntamiento de Ponferrada, al que le corresponden tres, designados por el órgano plenario entre sus miembros u otras personas de reconocido prestigio..."

Considerando.- Que en sesión plenaria de 29 de junio de 2011, y a propuesta del Grupo Municipal Socialista, se nombra para el cargo a Don José López Durán, quien por razones personales renuncia al mismo.

Considerando.- Que el 27 de diciembre de 2011 el Grupo Municipal Socialista propone efectuar un nuevo nombramiento para el cargo, a favor de Don Marcos Alberto Díez Bodegón, vecino de Ponferrada, con D.N.I. nº 44.425.996 R, y con domicilio en Calle Real, 8-3º D.

Considerando.- Que existen razones de urgencia para efectuar el nuevo nombramiento, y constituir el Patronato de la Fundación Municipal de Deportes, comenzando éste su funcionamiento.

Conocidas las consideraciones efectuadas, y en base a las mismas, el Pleno Municipal, por 20 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (12) y Grupo Socialista (8), y 4 abstenciones del Grupo IAP, **ACORDO:**

**PRIMERO:** Tomar en consideración la renuncia presentada por Don José López Durán al cargo de representante municipal en la Fundación Municipal de Deportes, nombrando para el mismo cargo a DON MARCOS ALBERTO DÍEZ BODEGÓN.

**SEGUNDO:** Notificar el nombramiento al interesado, que se entenderá automáticamente aceptado si no manifiesta su voluntad contraria en el plazo de 24 horas, o hace uso del cargo.

## **5.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:**

### **A) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DEL ALCALDE Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.**

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de las resoluciones adoptadas desde el 28 de octubre de 2011, fecha del último pleno ordinario, hasta el día de hoy, que han estado a disposición de los Srs. Concejales, tal y como establece el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **B) RUEGOS.**

**B.1.- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, presenta los siguientes:**



B.1.1.- Tienen conocimiento de que la caldera de gasoil del Colegio de Columbrianos está en unas condiciones de uso muy defectuoso, por lo que ruega que en el presupuesto de 2012 se contemple la posibilidad de sustituir la defectuosa caldera.

B.1.2.- Hay un cañón de calefacción en el Pabellón deportivo de Flores del Sil que está en reparación y ruega que se reinstale y pase a ser funcional a la mayor brevedad posible.

B.1.3.- Solicita que el equipo de gobierno considere la posibilidad de que la Asociación de Vecinos del Barrio de la Estación pueda disponer de un local en el edificio del antiguo Conservatorio de Música en el Parque del Temple, y también que se valore la posibilidad de que ese edificio pueda formar parte de la red de Centros Cívicos del Ayuntamiento de Ponferrada.

El Sr. Presidente manifiesta que toman nota de los ruegos planteados.

## **C.- PREGUNTAS, MOCIONES E INTERPELACIONES.**

### **C.1.- PREGUNTAS.**

**C.1.1.- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Álvarez Rodríguez, formula las siguientes:**

1.- ¿Qué gestiones han hecho, y porqué no han dado sus frutos en el supuesto de que se hayan hecho las mismas, para demoler la casa sita en la Avda. de Valdés que está ocupando la acera?

Le contesta el Concejal Delegado de Urbanismo y Fomento, Sr. Fierro Vidal, que se han hecho diversas gestiones con la propiedad de dicho edificio, hasta el punto que en este momento están pendientes de que se tome una determinación; la última vez que él mismo estuvo con los diversos propietarios del edificio, éstos le trasladaron lo que querían recibir por el inmueble y ahora está pendiente de hacer una nueva valoración para trasladarles en qué condiciones podría aceptarse esa propuesta.

El Sr. Álvarez Rodríguez pregunta si hay posibilidad de que esas gestiones lleguen a buen puerto.

Le contesta el Sr. Fierro que sí, que él cree que se puede llegar a un acuerdo, si bien son las dos partes las que tienen que poner algo para conseguirlo.

**C.1.2.- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, formula las siguientes:**

1.- ¿Qué uso público tiene previsto el equipo de gobierno para el edificio del antiguo Conservatorio de Música en el Parque del Temple, puesto que ha habido un acuerdo de la Junta de Gobierno municipal de fecha 3 de noviembre de 2011 en el que se indica que tiene destinado un uso público? ¿Sería posible conocerlo?

Le contesta el Sr. Alcalde que están estudiando la posibilidad de ubicar en ese edificio las dependencias de la Policía Municipal. Están a la espera de que los Servicios Técnicos informen sobre la viabilidad técnica, pero esa es la idea inicial que barajan.

El Sr. Folgueral señala que le gustaría que pudieran iniciar las conversaciones para intentar buscar dentro del ámbito de la edificación que hay en ese recinto público que es el Parque del Temple la posibilidad de algún local para las Asociaciones, en concreto para la de Vecinos del Barrio de La Estación, para que puedan tener un espacio donde se reúna la gente del barrio, al margen del local que tienen ahora, pues le consta que ahora están utilizando espacios tan peregrinos como el hall de la estación de Renfe, por lo que le gustaría que se tomara en consideración esta propuesta.

Le contesta el Sr. Alcalde que siempre deben tener muy clara una coherencia en los planteamientos; la Asociación de Vecinos de ese barrio ya les han hecho constar su solicitud y ya le contestaron que en estos momentos no disponen de locales, pero si en los puntos anteriores todos los Grupos hablaron de la optimización y reducción de gastos, no pueden seguidamente entrar en discursos que conllevan precisamente mayor gasto. Tienen que ser claros y rigurosos en ese tipo de peticiones y mantener los criterios a todos los efectos. Sabe de las necesidades que tienen esa Asociación y muchas otras y otros colectivos que también demandan locales, pero el Ayuntamiento no es todopoderoso para dar respuesta a todos los colectivos en estos momentos de crisis; lo hacen hasta donde pueden, pero donde no pueden tienen que decir que, de momento, no se puede atender su solicitud.

**C.2.- MOCIONES.**

**C.2.1.- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, presenta las siguientes propuestas para que se elaboren y tramiten las correspondientes mociones:**

1.- Que en los pliegos para las licitaciones públicas haya más peso en la valoración de los asuntos que tengan que ver con la oferta económica, dado que en estos momentos económicos este peso es “ligero”, al menos en los que han consultado, y creen que debería ascender al menos al 40 ò 50% del peso de la licitación.

2.- Que se requiera a la Junta de Castilla y León el inmediato pago de las cantidades económicas adeudadas, en la parte de su competencia, de los Servicios Sociales Básicos, puesto que había una costumbre de abonar una gran parte de esa cantidad en el primer trimestre del año y estando finalizando éste, no se ha abonado y les consta que es una cantidad pequeña pero este retraso hace que el Ayuntamiento tenga que hacer frente a toda la cuantía por una competencia que no es suya; el Convenio Marco dispone que el Ayuntamiento presta esos servicios a cambio de que la Junta ingrese las cantidades económicas, por lo que creen que se les debía requerir dicho ingreso, pues si no es así, se está descapitalizando al Ayuntamiento e impidiendo que invierta esa cantidad en otras cuestiones.

3.- El pliego de las ayudas al comedor de las Escuelas Infantiles aún no se fallado y por los datos tienen no lo hará hasta febrero, lo que significa que si no se hace con carácter retroactivo los beneficiarios de las mismas tendrían que asumir ese medio curso, por lo que creen que se debía garantizar que tuvieran efectos retroactivos y que la ayuda sea por la totalidad del curso. Por parte de su Grupo en la elaboración del pliego se trató de baremar y priorizar para que las personas que necesiten estas ayudas sean los beneficiarios y si resulta que no lo hacen por el curso escolar, o por una parte de éste, las ayudas se quedan cojas, por lo que la moción es para garantizar que los beneficiarios obtengan la totalidad de la ayuda.

El Sr. Presidente señala que se toma nota de las propuestas planteadas para que posteriormente se tramiten las correspondientes mociones.

Antes de levantar la sesión, el Sr. Presidente desea a todos los asistentes un muy feliz año nuevo.



Ponferrada  
AYUNTAMIENTO

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,35 horas; lo que, como Secretario, certifico.